UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos,1 de junio de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 75.333/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposiciones Nº 348 y 430/2020 se reconoció el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento a partir del 22 de abril de 2019 y hasta el 9 de setiembre de 2020, del agente Julio Sebastián VIVAR;

QUE por nota 210-vistual/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que el reintegro del mismo a partir del 10 de setiembre de 2020, se realizó con jornada laboral reducida;

QUE asimismo informa que según lo establecido por Medicina Laboral, el 26 de mayo de 2021, con retroactividad al 5 de mayo de 2021 el agente VIVAR, se reintegró a su jornada laboral completa, por el término de DOS (2) meses según la solicitud de su médico tratante, hasta el 3 de julio de 2021;

QUE en tal sentido, solicita la confección del instrumento legal correspondiente, reconociendo el reintegro a jornada laboral completa del agente VIVAR a partir del 5 de mayo de 2021 con tareas mediadas por tecnología según dispensa otorgada mediante Disposición Nº 061/2021 y hasta el 3 de julio de 2021;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR REINTEGRADO al agente Julio Sebastián VIVAR (CUIL Nº 20-26324009-9) designado en el cargo de planta permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Cargo A075, Categoría SEIS (6) CCT (Convenio Colectivo de Trabajo), a partir del 5 de mayo de 2021, con jornada laboral completa, y hasta el 3 de julio de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que continúa vigente la dispensa de la obligación de asistir al lugar de trabajo al agente Julio Sebastián VIVAR, a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente la Resolución Nº 216/20-R-UNPA, otorgada por Disposición Nº 061/2021.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su ARCHIVO.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº **384/2021**